



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00871622- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que la dirección del Departamento de Antropología eleva detalles de los exámenes de las tesis: FUNES, MERCEDES CATALINA –DNI 41521245- y BORTOLON, AGUSTINA –DNI 39420054- de la carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de examen de Trabajo Final que se incluye a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: FUNES, MERCEDES CATALINA –DNI 41521245-

Examen: 11 de Noviembre de 2022 – 10 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: ¿Sembrando un futuro sustentable?: Una aproximación etnográfica sobre trayectorias formativas de estudiantes de agronomía de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dirección: Ezequiel Grisendi y Sofía Ambrogi.

Tribunal: Presidente: Juan Manuel Barri, DNI 27550724; Vocales: María Laura Freyre, DNI 30470192 y José Gabriel Rovelli López, DNI 31036710.

Tesista: BORTOLON, AGUSTINA -DNI 39420054-

Examen: 7 de Diciembre de 2022 - 14 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: Yo curo para hacer el bien. Una aproximación etnográfica a saberes, prácticas y representaciones de un mercado terapéutico en Portaña, provincia de Córdoba.

Dirección: María Dolores Rivero y Claudia Amuedo.

Tribunal: Presidenta: Marina Gabriela Liberatori, DNI 30656116; Vocales: María Florencia Maggi, DNI 34266221 y David Jiménez Escobar, DNI 95293144.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl